



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUNDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el juzgado ha incurrido en un error al momento de librar mandamiento de pago del pagaré 90000192780 por valor de \$33.545.480,00 cuando en realidad es por el valor de \$32.095.428,48, mediante auto interlocutorio Nro. 1113 que reposa en el PDF 008.

Calarcá, Quindío. 22 de junio de 2023.
Cordialmente,

YESENIA JURADO GARCÍA

Calarcá (Quindío), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N° 63-130-4003-002-2023-00121-00
Int. 1304

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : CRISTIAN MARIN AGUDELO
AUTO : CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que en el auto de fecha 19 de mayo de 2023, se incurrió en un error de digitación por parte del juzgado en el numeral 1.3, en donde se libró mandamiento de pago por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$33.545.480,00), cuando en realidad es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESOS (\$32.095.428.48), se hace necesario corregir dicho yerro conforme lo permite el Artículo 286 Inciso 3° del C.G.P.

Por lo anteriormente dicho se ordena corregir dicho numeral, quedando así:

1.3. "PAGARÉ Nro. 90000192780:

TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESOS (\$32.095.428.48). Por concepto de capital insoluto"

Se hace la advertencia al apoderado de la parte demandante que al momento de notificar al demandado el mandamiento de pago, deberá enterarlo del auto interlocutorio 113 de diecinueve (19) de mayo de 2023 y la presente providencia que lo corrige.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUNDIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
89 DEL 23 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0ccf098b6a16082366a9b049fd25d3d6aaaf37673857d790819bb2ac83b6cd**

Documento generado en 22/06/2023 03:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>